




PROCEDIMIENTO DE DETECCION Y
PREVENCION DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
QP-258-RRHH

CASA DE MONEDA DE
CHILE
RRHH

DOCUMENTO OFICIAL

Código - Versión	QP-258-RRHH Versión 4
Vigente desde	Agosto 2021
Próxima Revisión	Sujeto a cambios de acuerdo a las necesidades de la empresa
PROCEDIMIENTO DE DETECCION Y PREVENCION DE SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
QP-258-RRHH	

Nº MOD.	APROBÓ			FIRMA o TIMBRE
	FECHA	NOMBRE	CARGO	
01	05/2017	Mariette Guillon	Gerente/a de RRHH	
02	06/2017	Mariette Guillon	Gerente/a de RRHH	
03	11/2020	Cristián Díaz	Subgerente de RRHH	
04	08/2021	Susana Alcaíno	Gerenta Recursos Humanos	



**PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y
PREVENCIÓN DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
QP-258-RRHH**

**CASA DE MONEDA DE
CHILE
RRHH**

DOCUMENTO OFICIAL

TABLA DE CONTENIDOS

Nº	CONTENIDOS
1	OBJETIVO
2	ALCANCE
3	PRINCIPALES RESPONSABLES
4	DIAGRAMA DE FLUJO
5	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
6	DEFINICIONES
7	TAREAS DE SAP
8	RIESGOS ASOCIADOS
9	REGISTROS
10	CONTROLES Y PLAZOS
11	CONTROL DE VERSIONES
12	ANEXOS

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objetivo establecer el mecanismo, las responsabilidades y las acciones necesarias para detectar, prevenir y derivar situaciones de violencia intrafamiliar.

En lo que refiere a la prevención de la violencia intrafamiliar, se busca contribuir a la sensibilización respecto de los alcances de la violencia doméstica y a la promoción de creencias y acciones contrarias a cualquier tipo de violencia, tanto en el ámbito privado como en el ámbito laboral.

CÓDIGO: QP-258-RRHH	VERSION 4	PÁGINA: 2 de 10
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		



**PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y
PREVENCIÓN DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
QP-258-RRHH**

**CASA DE MONEDA DE
CHILE
RRHH**

DOCUMENTO OFICIAL

2. ALCANCE

Se aplicará a todos(as) los(as) colaboradores(as) de la empresa

3. PRINCIPALES RESPONSABLES

Las responsabilidades específicas son las que se señalan en la descripción de las actividades detalladas en el capítulo 5 siguiente.

4. DIAGRAMA DE FLUJO

No aplica.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La empresa rechaza la violencia de cualquier tipo que atente contra la dignidad y la calidad de vida y seguridad de su personal, y se compromete con la prevención de conductas atentatorias contra la dignidad y vida de sus trabajadores y trabajadoras.

De esta manera y junto con la aplicación de las disposiciones legales y administrativas que sancionan la violencia, se desarrollarán acciones que posibiliten su prevención, a través de acciones de sensibilización y difusión.

Independientemente de los mecanismos que otorga la ley y de la libertad de las personas para actuar respecto de esta materia, la empresa se compromete a la implementación de medidas de prevención, detección y derivación frente a situaciones de violencia intrafamiliar.

Se entregará orientación, información y derivación a entidades externas, tales como la red de instituciones públicas, que cuentan con personal especializado para la atención de estas situaciones, tanto para aquellos(as) colaboradores que resulten ser víctimas de violencia intrafamiliar como agresores(as) que cometan actos violentos.

Cabe señalar que tanto las víctimas de violencia como los(as) agresores(as) no serán privadas de modo alguno de sus derechos laborales, ni serán discriminadas(os) o excluidas(os). Todas y cada una de las personas afectadas por actos de violencia, tanto en el ámbito personal como laboral, serán tratadas con respeto y cada caso será abordado privada y confidencialmente.

Por otra parte, se otorgarán todas las facilidades necesarias cuando la víctima requiera ausentarse del trabajo para la realización de las gestiones que correspondan, evaluándose la duración del permiso y las horas de recuperación que fuesen necesarios.

CÓDIGO: QP-258-RRHH	VERSION 4	PÁGINA: 3 de 10
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		



**PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y
PREVENCIÓN DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
QP-258-RRHH**

**CASA DE MONEDA DE
CHILE
RRHH**

DOCUMENTO OFICIAL

5.1 Referencias

- ✓ NCh 3262 – Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal
- ✓ Ley 20.066, establece Ley de Violencia Intrafamiliar
- ✓ Ley 20.480, establece el delito de Femicidio y modifica ley sobre Violencia Intrafamiliar.
- ✓ Política de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- ✓ Plan Comunicacional de la empresa para el Sistema de gestión de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

5.2 Detección, tratamiento, derivación de situaciones de Violencia Intrafamiliar

Todo colaborador o colaboradora de la empresa que sufra o tome conocimiento de hechos que puedan constituir acciones de violencia intrafamiliar que afecten a personal de la organización, ya sea en carácter de víctima, agresor(a) o testigo, puede ponerlos a disposición de la organización, a través de uno de los siguientes canales:

- ✓ Por escrito en documento físico, a jefe(a) de departamento de Administración de Personas, quien es el responsable de orientar sobre el proceso de denuncia y los derechos que posee la persona.; o bien
- ✓ Escribiendo un correo electrónico a casilla corporativa de denuncias: canalconfidencial@casamoneda.cl.

Independiente de la forma en que se reciba la información, quién recibe debe dejar constancia del caso, en formulario acta de registro. Si la información es recibida en forma presencial por el Jefe/a de Departamento, éste deberá registrar el caso en el formulario correspondiente, y luego orientará al o la denunciante informando cuales son las entidades a las cuales debe concurrir, y además comunicará al Gerente(a) de Recursos Humanos, haciendo entrega del acta con toda la información de la denuncia que fue entregada por el o la denunciante.

El integrante de Recursos Humanos con la capacitación y entrenamiento adecuado en temas de violencia intrafamiliar debe, en un plazo no superior a 24 horas hábiles, entrevistar a el (la) persona afectada o a quién ha detectado la situación.

Esta entrevista, tiene por objeto recopilar la mayor cantidad de antecedentes con la finalidad de entregar un adecuado apoyo emocional y asesoría respecto de las acciones que deberá la persona considerando los distintos apoyos internos, como también a entidades externas competentes en la materia.

En esta entrevista y cuando sea a la víctima, junto con realizar la debida contención, se entregará información y orientación sobre las distintas alternativas que tiene la persona afectada tanto para la materialización de denuncia respectiva como para apoyo del Estado de acuerdo a la información proveniente del catastro de entidades de denuncia y apoyo.

CÓDIGO: QP-258-RRHH	VERSION 4	PÁGINA: 4 de 10
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		



**PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y
PREVENCIÓN DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
QP-258-RRHH**

**CASA DE MONEDA DE
CHILE
RRHH**

DOCUMENTO OFICIAL

Si la información es recibida a través del canal de denuncia, se seguirá el procedimiento de denuncias.

Sin perjuicio del plazo dispuesto anteriormente, y según la evaluación que se haga en cada caso, se podrán tomar medidas destinadas a cautelar la seguridad y salud mental de las víctimas, siempre y cuando la persona afectada este de acuerdo:

- ✓ Ante casos que consideren violencia con lesión física, amenazas de ataques violentos y/o amenaza de muerte, se derivará de inmediato a la víctima para la constatación de lesiones en el servicio de salud correspondiente, y ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI) o Fiscalía del Ministerio Público para los efectos de realizar la denuncia. Frente a supuestos hechos que puedan constituir violencia de carácter psicológico, se sugerirá presentar la correspondiente denuncia ante los organismos competentes, y se le entregará orientación y contención emocional.
- ✓ La empresa facilitará los permisos necesarios para que él o la afectado(a) pueda realizar las gestiones necesarias asociadas a la denuncia realizada en los servicios públicos correspondientes, cómo para asistir a terapias o controles médicos derivados del tratamiento necesario para su recuperación física y/o psicológica. Al respecto la organización podrá evaluar apoyar económicamente o por medio de sus convenios con servicios de salud para estos efectos.

La persona responsable en el área de recursos humanos, sea Gerente(a), Jefe(a) de Administración de Personas u otra, debe citar a la o el afectado, a una segunda entrevista, dentro un plazo no superior a cinco días hábiles desde la entrevista inicial, con el objeto de hacer seguimiento de la situación y prestar apoyo según corresponda. Cabe señalar que es de responsabilidad de la persona afectada cumplir con los compromisos acordados en función de su salud y propia seguridad.

De acuerdo a los antecedentes presentados para cada caso, se podrá acordar un programa de seguimiento, el cual deberá contar con al menos una entrevista mensual o trimestral desde la entrevista inicial, dependiendo de las características del caso, por un plazo no superior a un año.

La información correspondiente a cada caso y seguimiento deberá constar en el formulario previsto para estos efectos.

CÓDIGO: QP-258-RRHH	VERSION 4	PÁGINA: 5 de 10
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		



**PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y
PREVENCIÓN DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
QP-258-RRHH**

**CASA DE MONEDA DE
CHILE
RRHH**

DOCUMENTO OFICIAL

5.3 Sensibilización y Prevención de las situaciones de violencia

En la convicción que todo acto de violencia atenta y vulnera la dignidad de las personas, la empresa realizará distintas acciones de carácter formativo e informativo que contribuyan a sensibilizar a las personas que trabajan en la organización respecto de los alcances de la violencia, así como también aquellas que permitan prevenir, que actos de dicha naturaleza se produzcan tanto en el ámbito personal como laboral.

Para cumplir con este propósito se realizarán anualmente las siguientes actividades:

- ✓ **Inducción:** se incluirá en el programa de inducción para nuevos ingresos, difusión sobre derechos y obligaciones respecto de actos constitutivos de violencia intrafamiliar.
- ✓ **Campañas informativas:** difusión de material escrito a través de los medios de los que dispone la organización (correos electrónicos, afiches, entre otros) con contenidos referidos a la violencia, su alcance y los contenidos del presente procedimiento.
- ✓ **Charlas de especialización en prevención y tratamiento de situaciones de violencia para dirigentes(as) sindicales, profesionales de Recursos Humanos u otras personas que deban relacionarse con la implementación del presente procedimiento.**

La Gerencia de Recursos Humanos será responsable de la implementación de las acciones de sensibilización y prevención anteriormente señaladas.

5.3 Registro

Toda la documentación recopilada, registros escritos e informes emanados de la aplicación de este procedimiento, serán custodiados por la Gerencia de Recursos Humanos, por el período de vigencia contractual de las partes involucradas, en archivo físico reservado. En el caso de los registros asociados al Sistema de Igualdad de Género y Conciliación, se aplicará los criterios indicados en el procedimiento.

6. DEFINICIONES

Violencia intrafamiliar: será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del (la) ofensor(a) o una relación de convivencia con él(ella); o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor(a) o de su cónyuge o de su actual conviviente.

También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de hijos en común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar. (Ley 20.066)

CÓDIGO: QP-258-RRHH	VERSION 4	PÁGINA: 6 de 10
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		



**PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y
PREVENCIÓN DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
QP-258-RRHH**

**CASA DE MONEDA DE
CHILE
RRHH**

DOCUMENTO OFICIAL

Víctima: aquella persona que es objeto de los actos o conductas de violencia intrafamiliar.

Agresor(a): aquella persona que comete un acto violento respecto de un(a) tercero(a).

Familia: Núcleo constituido por personas consanguíneas o no, que habitan un mismo espacio y que interactúan afectivamente regidas por determinadas normas.

Profesional especialista en violencia intrafamiliar: profesionales tanto internos como externos con título profesional en el área de las ciencias sociales (Asistente Social, Psicólogo/a, Sociólogo/a, Abogado(a) con formación en temas de violencia intrafamiliar.

7. TAREAS DE SAP

N/A

8. RIESGOS ASOCIADOS

Riesgos	Descripción del Riesgo	Mitigación
Proceso	Que la información sobre la investigación se haga pública o pierda su confidencialidad o que por mal manejo de la información aportada para el tratamiento de la denuncia se pueda perder o adulterar, perdiendo su integridad y poniendo en riesgo la transparencia y eficacia del proceso	Se realiza el seguimiento del proceso y se evalúa cumplimiento de estas disposiciones en las auditorías internas

9. REGISTROS

Nombre del Registro	Código	Almacenamiento/ Protección/Recuperación	Tiempo de Retención	Disposición Final
Catastro de entidades de denuncia y apoyo a personas afectadas por violencia intrafamiliar.	N/A	Archivo Físico Oficina Gerente(a) Recursos Humanos	3 años	archivo
Acta de registro de casos de violencia intrafamiliar	N/A	Archivo Físico Oficina Gerente(a) Recursos Humanos	3 años	Archivo

CÓDIGO: QP-258-RRHH	VERSION 4	PÁGINA: 7 de 10
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		



PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y
PREVENCIÓN DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
QP-258-RRHH

CASA DE MONEDA DE
CHILE
RRHH

DOCUMENTO OFICIAL

10. CONTROL Y PLAZOS

N/A

11. CONTROL DE VERSIONES

Ver.	ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ		MODIFICACIONES EN EL PROCESO	PRÓXIMO CONTROL
	Fecha	Nombre Firma	Fecha	Nombre Firma	Fecha	Nombre Firma		
01	05/2017	Myriam Morales	05/2017	Fabiola Cuello	05/2017	Mariette Guillon	Todo el documento	07/2017
02	06/2017	Myriam Morales	06/2017	Myriam Morales	06/2017	Mariette Guillon	Todo el documento	07/2018
03	10/2020	Enma Soteldo	11/2020	Cristián Díaz	11/2020	Cristián Díaz	Todo el documento	10/2021
04	08/2021	Susana Alcaíno	08/2021	Susana Alcaíno	08/2021	Susana Alcaíno	Revisión periódica del procedimiento, actualización de cargos en todo el documento	08/2022

CÓDIGO: QP-258-RRHH

VERSION 4

PÁGINA: 8 de 10

Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada



**PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y
PREVENCIÓN DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
QP-258-RRHH**

**CASA DE MONEDA DE
CHILE
RRHH**

DOCUMENTO OFICIAL

12. ANEXOS.

1. ANEXOS

Anexo Nº 1: Catastro de entidades de denuncia y apoyo a personas afectadas por violencia intrafamiliar

1.-Entidades para atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Fono Ayuda Sernam 800 104 008

Entrega orientación respecto de qué hacer y dónde acudir tanto a las víctimas de violencia, como a las personas que han sido testigos de ella. A cargo de especialistas en violencia contra las mujeres, atiende las 24 horas del día los 7 días de la semana.

→ **Teléfono 149 de Carabineros.**

1. La comunicación telefónica es gratuita y se puede hacer desde teléfonos fijos o móviles.
2. La acción de Carabineros ante estos llamados considera enviar personal operativo al lugar de los hechos, si se trata de una emergencia, y entregar acogida, información y orientación a la persona afectada, derivándola -cuando corresponda- a algún servicio de la red de atención para casos de violencia intrafamiliar, de acuerdo al listado proporcionado por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).

Centro de atención para mujeres víctimas de violencia

Extracto del documento

CÓDIGO: QP-258-RRHH	VERSION 4	PÁGINA: 9 de 10
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		



PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y
PREVENCIÓN DE
SITUACIONES DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
QP-258-RRHH

CASA DE MONEDA DE
CHILE
RRHH

DOCUMENTO OFICIAL

Anexo N°2: Acta de registro situaciones de Violencia Intrafamiliar

SOLICITANTE:		
Persona afectada víctima <input type="checkbox"/>	Dirigente/a sindical <input type="checkbox"/>	Jefatura <input type="checkbox"/>
Persona afectada agresor <input type="checkbox"/>		
Comité paritario <input type="checkbox"/>	Trabajador/a testigo <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Especificar:		
N° registro caso:	Correlativo-año	
Nombre:	Nombre quién recibe la información:	
Rut:		
Trabajador/a Casa de Moneda <input type="checkbox"/>	Cargo:	
Trabajador/a Empresa contratista <input type="checkbox"/>		
Otro <input type="checkbox"/>		
Especificar:		
Firma:	Firma:	

Fecha denuncia:	
Fecha en que se reciben antecedentes:	Descripción de antecedentes entregados:
Descripción de los hechos:	
Nombre investigador/a designado/a: Cargo: Firma:	

Este formulario deberá ser completado con la expresa autorización del denunciante y si lo estima necesario los campos que entreguen información personal, podrán ser omitidos sin ser una desviación al proceso.

CÓDIGO: QP-258-RRHH	VERSION 3	PÁGINA: 10 de 10
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		